

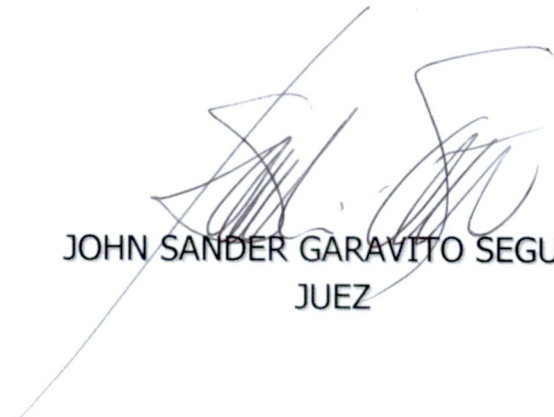
73

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00840

Dado que en el micrositio del juzgado en el estado electrónico E-54 de 9 de abril de 2021, no se consignó el hipervínculo del presente proceso con el fin de insertar el auto de 8 de abril de 2021, en aras de sanear esa irregularidad, el despacho ordena que por secretaría se publique en forma correcta dicha providencia, en los términos del artículo 9º del Decreto 806 de 2020 y se controle el término allí concedido.

CÚMPLASE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR